

GS-2026-061244-DENOR



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER**  
**COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**SUBCO-COSEC - 20.1**

San José de Cúcuta, 17 de abril de 2026

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Estupenda.veinte\_6p@icoud.com  
Cúcuta

Asunto: notificación por aviso PQRS Nro. 870299-20260401.

El comando Departamento de Policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-061231-DENOR de fecha 16 de abril de 2026, firmado por mi coronel Jorge Andrés Bernal Granada, comandante del Departamento de Policía Norte de Santander, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado con el ticket Nro. 870299-20260401, presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto y/o el correo aportado emite acuse de no existencia.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en el comando Departamento de Policía Norte de Santander, desde el 16 de abril de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 18 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, ubicada en la Calle 22N nro. 2-03 Urbanización Tasajero

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Heimar Lamprea Ortiz  
Grado: Intendente  
Cargo: Responsable Coordinación Del Servicio De Policía  
Cédula: 1022938429  
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana  
Unidad: Departamento De Policía Norte De Santander  
Correo: heimar.lamprea@correo.policia.gov.co  
17/04/2026 3:27:12 p. m.

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR, Piso 1, Urb. Tasajero  
Teléfono: 607 587 13 00 ext 2014  
denor.cosec@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER  
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

San José de Cúcuta, 16 de abril de 2026

Señor  
USUARIO ANONIMO  
Estupenda.veinte\_6p@icoud.com  
Jurisdicción

Asunto: respuesta PQRS Nro. 870299-20260401.

En atención a la queja anónima presentada a través del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQR2S), radicado Nro. 870299-20260401, mediante la cual coloca en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la permanencia y traslado de personal policial en el Distrito de Policía Ocaña, con toda atención se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que la Policía Nacional de Colombia desarrolla sus actividades operativas y administrativas conforme a los principios de legalidad, planeación, disciplina, jerarquía y cumplimiento de la misión constitucional, orientada a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional. En ese sentido, las decisiones relacionadas con el movimiento de personal, comisiones del servicio, apoyos operativos o redistribución temporal de uniformados, obedecen a necesidades institucionales propias del servicio policial y a la dinámica operacional que exige el mantenimiento del orden público.

Respecto a lo manifestado en la comunicación anónima, es pertinente aclarar que el personal policial que se encuentra temporalmente en el Distrito de Policía Ocaña corresponde a uniformados que han sido dispuestos para apoyos operativos, reorganización de servicio o procesos administrativos de traslado, situaciones que se realizan conforme a los lineamientos institucionales y a las disposiciones emitidas por las direcciones competentes de la Policía Nacional.

Frente al señalamiento relacionado con la supuesta ausencia de un cronograma definido para el traslado aéreo del personal, es necesario precisar que los desplazamientos mediante transporte institucional, especialmente aquellos que involucran aeronaves, se encuentran sujetos a disponibilidad logística, condiciones meteorológicas, programación de vuelos institucionales y prioridades operacionales, factores que pueden generar variaciones en los tiempos inicialmente previstos. No obstante, ello no implica una irregularidad administrativa, sino una situación propia de la gestión logística institucional.

De igual manera, en relación con la manifestación según la cual algunos uniformados llevan más de quince días en dicha situación, se debe indicar que el personal policial permanece bajo control administrativo de la unidad policial correspondiente, cumpliendo actividades de apoyo, disponibilidad o servicio institucional mientras se concretan los procedimientos administrativos o logísticos requeridos para su traslado o asignación definitiva.

En cuanto a la afirmación de que el personal estaría prestando servicio sin acto administrativo que formalice su permanencia o asignación, se precisa que las actividades operativas que desarrolla el personal policial se encuentran enmarcadas dentro de las facultades de dirección y mando del superior jerárquico, quien organiza el servicio conforme a las necesidades institucionales, sin que ello signifique que exista vulneración a las normas administrativas o disciplinarias.

Sobre el punto referente a la supuesta inexistencia de orden de servicio o publicación de comisión de servicio, es importante señalar que la organización del servicio policial se realiza mediante disposiciones internas,

órdenes verbales o escritas del mando institucional, en concordancia con la estructura jerárquica y funcional de la Policía Nacional, garantizando en todo momento la continuidad del servicio policial y la atención de las necesidades de seguridad ciudadana.

En relación con la manifestación según la cual el personal policial estaría asumiendo de su propio bolsillo los gastos de alimentación, es pertinente aclarar que el personal uniformado de la Policía Nacional percibe dentro de su remuneración un subsidio de alimentación, el cual constituye un reconocimiento económico destinado precisamente a cubrir los gastos relacionados con su manutención diaria. Dicho beneficio se encuentra contemplado dentro del régimen salarial y prestacional del personal de la Fuerza Pública, razón por la cual la alimentación del personal no depende exclusivamente de la existencia de contratos de suministro de alimentos en las unidades policiales. En ese sentido, el hecho de que el personal adquiera sus alimentos por cuenta propia no configura una irregularidad administrativa, toda vez que existe un reconocimiento económico destinado para tal fin dentro de la estructura salarial del uniformado.

Finalmente, es pertinente reiterar que la Policía Nacional mantiene un compromiso permanente con la transparencia, el respeto por los derechos del personal policial y la correcta administración del servicio, razón por la cual las situaciones planteadas serán verificadas internamente con el fin de garantizar que todas las actuaciones se encuentren enmarcadas dentro de la normativa institucional.

En consecuencia, se informa que no se evidencia de manera preliminar la configuración de irregularidades administrativas, sin perjuicio de las verificaciones internas que se continúan realizando dentro del marco de las funciones institucionales.

La Policía Nacional agradece el uso de los canales institucionales para la presentación de peticiones o inquietudes, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y el mejoramiento continuo del servicio policial.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jorge Andres Bernal Granada  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policia  
Cédula: 80232252  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Departamento De Policia Norte De Santander  
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander  
Correo: jorge.bernal@correo.policia.gov.co  
17/04/2026 3:10:25 p. m.

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR, Piso 1, Urb. Tasajero  
Teléfono: 607 587 13 00 ext 2014  
denor.cosec@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**